

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de abril de 2023.

**No. 31**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0515/2023 II P.O., mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 1705

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0518/2023 II P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Educación y a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 1707

-0-

ACUERDO N° LXVII/PSTOIC/001/2023 de la Comisión Especial de Selección de Aspirantes a Titulares de los Órganos Internos de Control, por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos legales en el marco del proceso de selección de la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, así como de los folios de quienes no cumplen con los requisitos.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 057/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 058/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación "2023 Dirección de Desarrollo Rural".

Pág. 1710

-0-

ACUERDO N° 059/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación "Programa de Fortalecimiento y Difusión Cultural (SEYCC01)".

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0518/2023 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **adicionan** a los artículos 2, una fracción XVI; y 8, una fracción XXVI; ambos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 2. ...**

I. a XV. ...

**XVI. Higiene Bucodental:** Conjunto de conocimientos, prácticas y hábitos tendientes al cuidado, limpieza, conservación de la salud y prevención de enfermedades, pertenecientes o relativas a la boca y los dientes.

**ARTÍCULO 8. ...**

I. a XXV. ...

**XXVI. Promover la higiene bucodental.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **adiciona** al artículo 67, una fracción XI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 67. ...**

I. a X. ...

- XI. **Impartir la educación de higiene bucodental, mediante la implementación de talleres al interior de las instituciones educativas, promoviendo hábitos de autocuidado y de correcto cuidado de la salud bucodental.**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**